



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## FORMATO HOJA DE CONTROL

CÓDIGO: PA01-PR05-F07

Versión 1.0

<b>Código y nombre de la serie documental</b>	<b>55. Contratos</b>
---	----------------------

Código y nombre de la subserie documental N/A

CONTROLES EMPRESARIALES LTDA

Número de expediente: 2020307 Número de Cédula o Nit: 800058607

Fecha de elaboración: 25/11/2020

Nombre y Firma de quien elaboró: LADY CUVIDES

Observaciones: Los documentos que no estén en el expediente, se encuentran en la Plataforma SECOP 2

### Convenciones:

S E: Sin fecha

S.P. Sintética.  
N.A. No aplica.

SDM-OTIC-48589-2020

**MEMORANDO**

**PARA:** **ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO**  
Directora de Contratación

**DE:** **LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

**FECHA:** Marzo 5 de 2020

**ASUNTO: REMISIÓN ÓRDEN DE COMPRA 45829 PROCESO DE ADQUISICIÓN  
POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS MICROSOFT II**

De manera atenta me permito remitir la orden de compra 45829 y carpeta contractual para continuar con el proceso cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**:

Cordialmente,

  
**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Anexo: Copia Orden de Compra 45829  
Carpeta proceso Contractual

Revisor: Miguel H. Alvarez Manosalva – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e)  
Revisor: Sara Jakhelinne Martínez Celis – Abogada Contratista – SGC  
Proyecto: Leonardo Cruz Velásquez – Contratista OTIC

06/03/2020

9:24 am

SDM-OTIC-48575-2020

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO**  
Directora de Contratación

DE: **LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

FECHA: Marzo 5 de 2020

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y DESIGNACION DE SUPERVISOR DEL PROCESO DE ADQUISICION POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS MICROSOFT II**

De manera atenta me permito informar que se designaron como integrantes de los comités estructurador, evaluador a los siguientes funcionarios, para el proceso cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**:

**COMITÉ ESTRUCTURADOR:**

**1. Estructuración Técnica:**

Leonardo Cruz Velásquez – Contratista OTIC

**2. Estructuración Jurídica:**

Sara Jakhelinne Martínez Celis- Abogada SGC – Abogada Contratista – SGC

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

Bibiana Rivera - Profesional OTIC

**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Reviso: Miguel H. Álvarez Manosalva – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e)  
Reviso: Sara Jakhelinne Martínez Celis – Abogada Contratista – SGC  
Proyecto: Leonardo Cruz Velásquez – Contratista OTIC

06/03/2020

9:24 am

SDM-DAL- 46077 - 2020

## MEMORANDO

**PARA:** **LIGIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

**DE:** **ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO**  
Directora de Contratación

**ASUNTO:** Proceso de compra por Acuerdo Marco para prestar el servicio de NUBE

**FECHA:** 03 de marzo de 2020

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, se informa que verificada la documentación anexa a los Estudios Previos allegados con el memorando No. SDM-SGM-42159 del 27 de febrero de 2020, está Dirección encuentra ajustados los documentos precontractuales, para el proceso de Objeto " PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ".

Es importante recordar que el responsable de la contratación en el proceso de adquirir un producto incluido en un Acuerdo Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está a cargo de manera principal de la Dirección Encargada, por tanto, en lo aplicable debe seguir las orientaciones dadas por medio de la Circular No 001 del 25 de enero de 2016 de la Dirección de Asuntos Legales, con asunto: "Directrices para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios y para la Adquisición de grandes superficies cuando se trate de Minima Cuantía".

En vista de lo expuesto, se remite por medio del presente en original Memorandos SDM-OTIC-41904 de 26 de febrero de 2020, los Estudios Previos, el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 del 24 de febrero de 2020 copia del resumen de cotización de la página de Colombia Compra Eficiente de los bienes a adquirir, esta Dirección queda atenta a la recepción de la carpeta contractual con los documentos respectivos y la orden de compra, a efectos de realizar la numeración, el registro en las bases de datos pertinentes y notificar al supervisor.



**ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO**  
Directora de Contratación

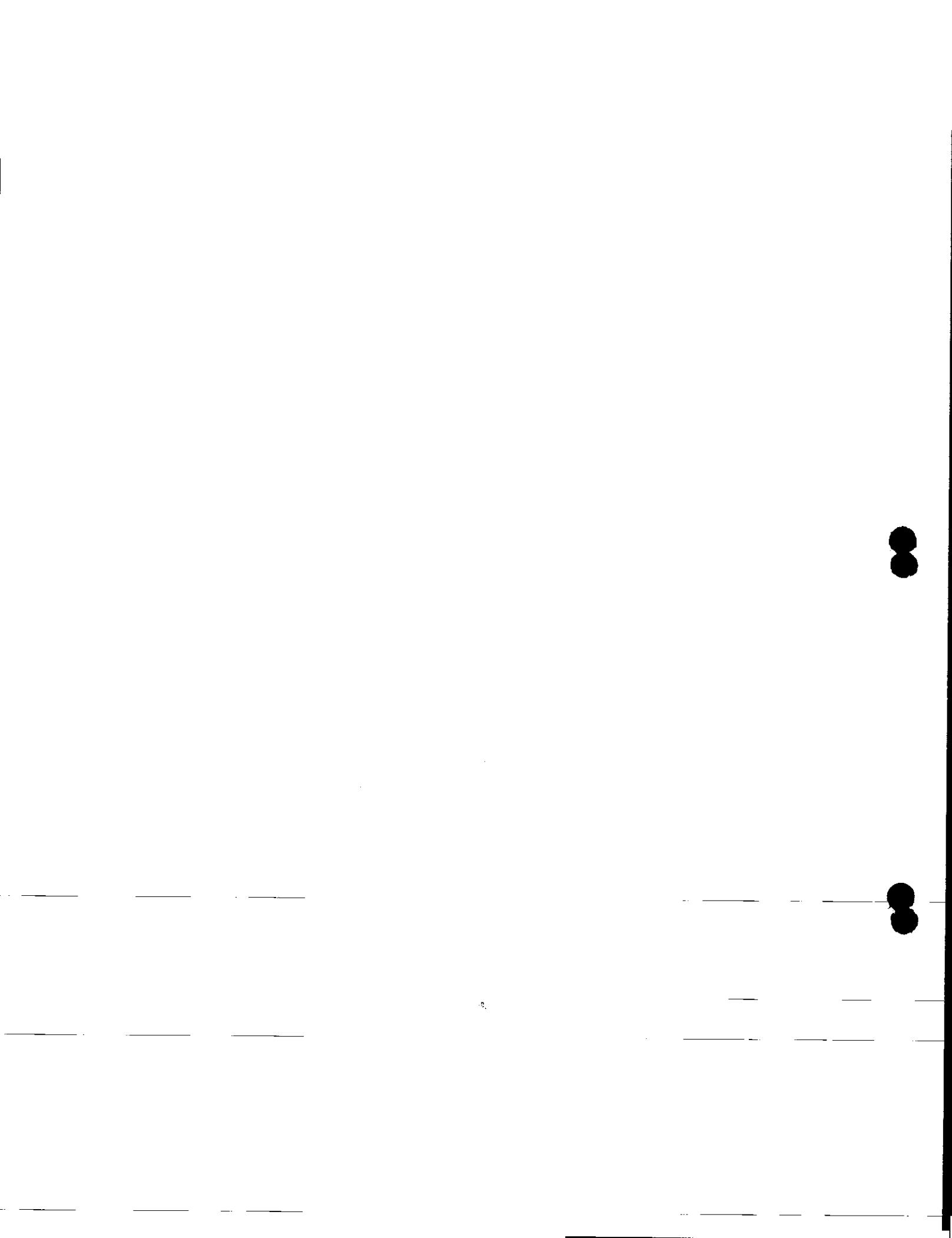
Proyectó: Diana C. Armenta C. - Abogada - Contratista - DC

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



14 MAR 2020  
3:10 AM  
LCO

03 MAR 2020



SDM-SSC-42159 2020

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA MARTINEZ OSORIO**  
Directora de Contratación

DE: **LIGIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

ASUNTO: **REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

FECHA: 27 de febrero de 2020

Cordial Saludo:

De manera atenta, le remito los siguientes documentos requeridos para el proceso de adquisición por acuerdo marco de precios CCE-578-AMP-2017, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**":

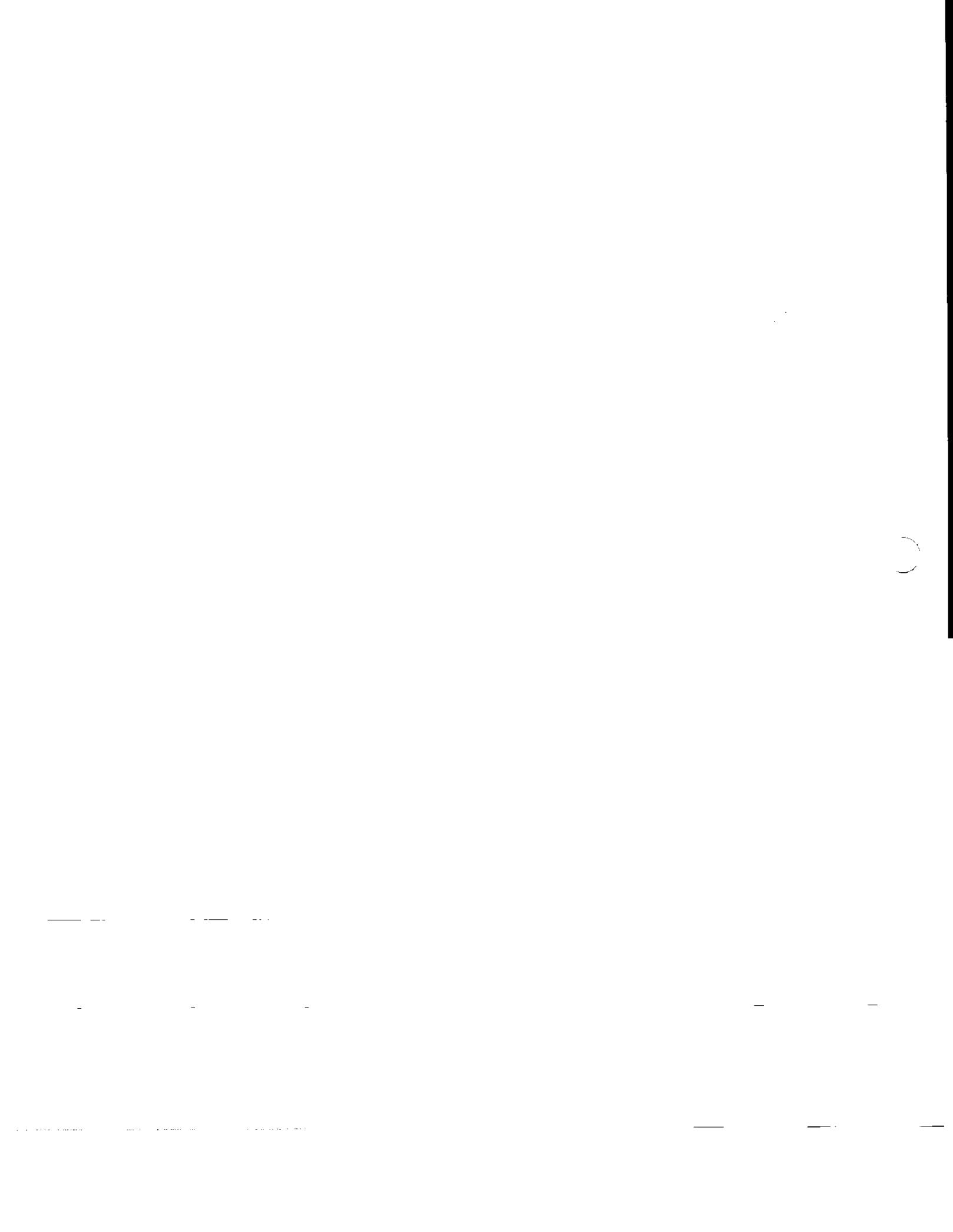
1. Estudios previos.
2. Original de CDP No. 202 del 24 de febrero de 2020.
3. Cotización simuladora AMP.
4. Concepto técnico de la OTIC.
5. Memorando SDM-OTIC-41904-2020

Por último, cabe precisar que el acuerdo marco de precios enunciado, finaliza el 6 de marzo de 2020.

Agradezco la atención a la presente,

  
**LIGIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto

Revisó: Miguel H. Álvarez Manosalva – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e)  
Proyectó: Sara Jakhelinne Martínez Celis – Abogada Subsecretaria de Gestión Corporativa



**ESTUDIO PREVIO**

**PROCESO AMPARADO EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS  
MICROSOFT CCE-578-AMP-2017**

**OBJETO:**

**PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**BOGOTÁ D.C, MARZO DE 2020**

PA05-PR16-MD01 V.2.0

Página 1 de 24

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



## 1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.<sup>1</sup>

La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal, y de su expansión en el área rural del Distrito Capital, en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor mediante Decreto 672 de 2018 adoptó la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, y en su artículo 6 señala las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras las siguientes:

“(...)  
9. *Implementar y adelantar acciones de carácter tecnológico e informático para el mejoramiento continuo, de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) y el desarrollo de estas.*  
13. *Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la entidad.*  
14. *Diseñar e implementar estrategias que fomenten el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en coordinación con las demás áreas de la entidad.*  
15. *Definir, implementar y actualizar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.*  
16. *Brindar el soporte técnico a los sistemas de información de la entidad y generar un ambiente de seguridad y disponibilidad de la información.*  
(...)"

Con base al cumplimiento de lo anterior y lo definido en la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene previsto el procesamiento, almacenamiento y publicación de múltiples fuentes de información que serán insumo de políticas, estrategias y acciones de movilidad en la ciudad.

Es así, como la adquisición de servicios en la nube constituye una oportunidad excelente para lograr eficiencia en los servicios informáticos y de almacenamiento de datos permitiendo optimizar los recursos consumidos y los pagos efectuados, este modelo de servicio permite su financiación como un gasto operativo (OPEX), beneficiando que los clientes paguen los recursos informáticos que se consumen sin realizar grandes inversiones.

<sup>1</sup>Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.”

La Secretaría Distrital de Movilidad por medio de esta adquisición busca satisfacer tres necesidades, la primera, impulsar el máximo aprovechamiento de la inversión que ya ha realizado la ciudad en la construcción del Centro de Gestión de Tránsito, los desarrollos de software a la medida para prestar mejores servicios y motivar a la comunidad para que se involucre activamente en las acciones de movilidad desde un enfoque objetivo basado en los datos.

La segunda necesidad se enfoca en lograr procesar, desde una infraestructura en nube, los datos e información que dispongan terceros en infraestructuras de nube pública, lo anterior con la finalidad de proveer al sistema de gestión y control de la demanda de transporte con sistemas de información que permitan y faciliten la administración, operación y control efectivo del tránsito, bajo una perspectiva de buen servicio y de viabilidad financiera, en aras del bienestar común de los bogotanos.

La tercera necesidad consiste en dar continuidad a los proyectos actualmente implementados en nube, como lo son los diferentes aplicativos orientados a los modos de movilidad sostenible como patinetas y el aplicativo MoviliApp, Business Intelligence, análisis, almacenamiento y procesamiento de datos provenientes de Waze e información geográfica, Taxi inteligente y Analítica de video.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Movilidad busca implementar iniciativas de big data adoptando la arquitectura empresarial propuesta a través del contrato 20181233 - Realizar el diagnóstico de la Arquitectura Empresarial de la entidad en el marco del Decreto 2573 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e incorporar las acciones necesarias para realizar iniciativas de Big Data en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Mediante el uso de herramientas de nube, se pueden contar con recursos de hardware elásticos que permiten a la Entidad atender picos de demanda de procesamiento, sin necesidad de invertir permanentemente en equipos de cómputo de mayores características, sino que se pueden utilizar temporalmente los recursos efectivamente requeridos, aumentando o disminuyendo las capacidades, de manera que se reducen costos, pero garantizando la correcta y efectiva operación de los servicios.

A 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad ha desplegado diferentes servicios en la infraestructura Azure contratada en 2017 (contrato 2017-1739). Los servicios de nube de Microsoft Azure, le ha permitido a la entidad de manera rápida desplegar componentes tecnológicos en modalidades IaaS (Infraestructura como Servicio, en inglés Infrastructure as a Service) y PaaS (Plataforma como Servicio, en inglés Platform as a Service) con altos niveles de servicio y disponibilidad constantes de los componentes desplegados.

A continuación, se puede observar el crecimiento en el uso de recursos en nube desde su implementación:

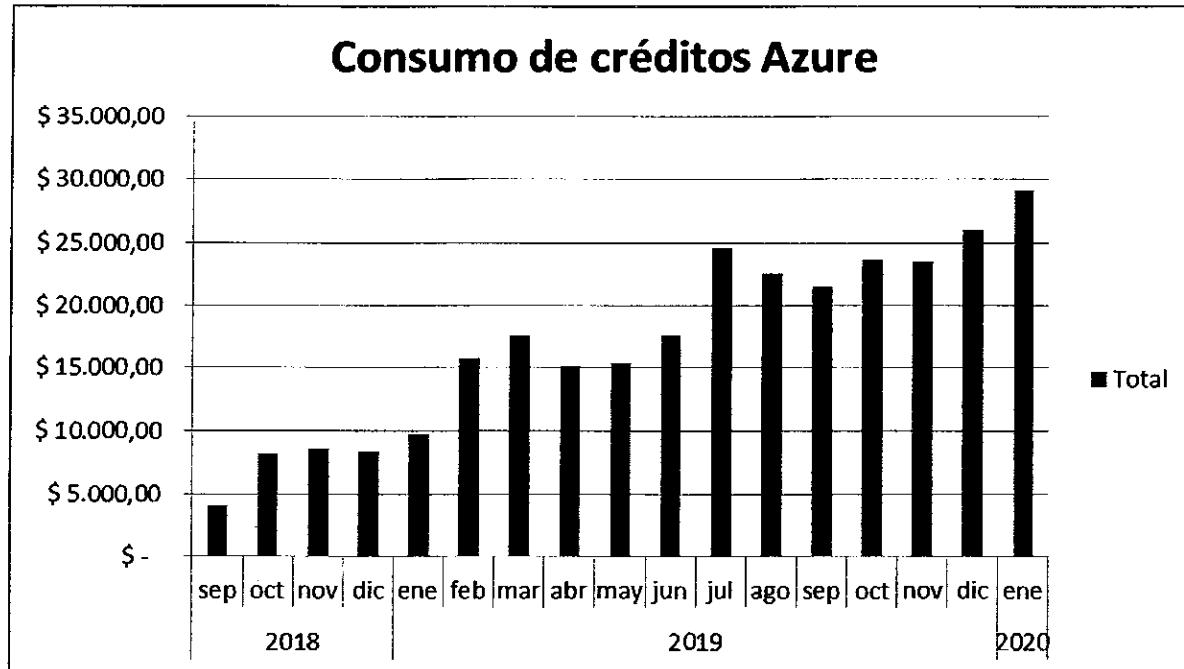


Ilustración 1 - Consumo en créditos USD en nube.

Grupos de recursos	Créditos en USD	Porcentaje
rg-sdm-spm-dom-moviliapp	\$ 101.554,16	35,93%
opendatamovilidad	\$ 95.131,87	32,56%
rg-sdm-argos	\$ 24.321,79	8,33%
databricks-rg-opendatamovilidad-lursz7ujaonwk	\$ 21.970,75	7,52%
rg-javideo	\$ 16.152,00	5,71%
gr_movilidad_bigdata	\$ 11.020,90	3,77%
rg-ml	\$ 5.850,00	2,00%
mc_apitaxisgroup_apitaxiscluster_eastus	\$ 4.003,98	1,37%
mc_apitaxisgroup_apitaxiscluster_westus	\$ 1.999,18	0,67%
microsoft.security	\$ 1.350,56	0,46%
rg-sdm-spm-dom-moviliapp	\$ 806,84	0,28%

Grupos de recursos	Créditos en USD	Porcentaje
defaultresourcegroup-eus	\$ 566,48	0,19%
apitaxisgroup	\$ 533,95	0,18%
gr-backups	\$ 523,04	0,18%
ludificacionsgroup	\$ 296,13	0,10%
capacitacionazuresdm	\$ 245,28	0,08%
rg-sdm-velocidades	\$ 164,29	0,06%
rg-domaincontroller	\$ 162,95	0,06%
apitaxisgroup	\$ 24,77	0,01%
classic services	\$ 56,05	0,02%
workshop-03112019	\$ 32,77	0,01%
gr_alertas_servidores	\$ 8,02	0,00%
databricks-rg-jp-databricks-f4bnjpehsdnqg	\$ 4,19	0,00%
databricks-rg-fcdbricks-i7uve16p5um6e	\$ 2,03	0,00%
databricks-rg-ic-databricks-o4tfxgloshbko	\$ 0,25	0,00%
databricks-rg-test21-5iffqounk4nwi	\$ 0,02	0,00%
default-activitylogalerts	\$ 0,01	0,00%
<b>Total general</b>	<b>\$ 292.139,93</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 1 – Consumo en créditos por grupos de recursos



Ilustración 2 – Porcentaje de consumo en créditos según grupo de recursos

A continuación se enuncian los principales proyectos desplegados en nube:

- **Taxi Inteligente:** Permite recibir y almacenar datos masivos de información de posiciones y servicios de los diferentes Taxis de la ciudad de Bogotá. En esta aplicación, las empresas a través de sus aplicaciones comparten con la Secretaría como cobro de carrera, ruta propuesta, posicionamiento cada 10 segundos, etc.
- **Datos de Waze:** Se tienen cuatro servidores de aplicación y uno de almacenamiento. Se leen los archivos provenientes de Waze de alertas, incidentes y velocidades por tramo, monitoreados por la SDM a través de Traffic view. Actualmente se almacena esa información con una frecuencia de 2 minutos. Un servidor captura la información y lo almacena en una base de datos no relacional. Se hacen agregaciones para los análisis requeridos por diferentes períodos de tiempo, por tramos o por localidad. De esta manera, la información se almacena luego en una base de datos relacional para su posterior análisis. Se tiene información desde septiembre de 2018.

- **Proyecto Open Data de Movilidad:** Actualmente se adelanta la iniciativa de Open Data de Movilidad, donde se busca alojar diferentes proyectos de movilidad para contar con un repositorio centralizado para el procesamiento de información, usando módulos como Data Lake para poder disponer de un gran repositorio de datos desde el cual se puede extraer la información para realizar posteriores análisis. En este proyecto también se cuentan con componentes para analítica y almacenamiento de información como blob storage, data lake, data ware house y databricks.
- **Analítica de video:** En Analítica de video se está procesando la propuesta de aforos liderada por el SIT mediante la cual se toman imágenes de las cámaras del Centro de Gestión de Transito (CGT) y mediante algoritmos de analítica se hacen conteos de vehículos, bicicletas y personas.
- **Proyecto Iudificación - MoviliApp:** Como parte de las estrategias para el fomento de la movilidad sostenible, se desplegó el aplicativo MoviliApp a disposición de la ciudadanía, para registrar el uso de modos de transporte sostenible en Bogotá D.C. (bicicleta, caminata, patineta, transporte público, entre otros) y así poder participar en diferentes incentivos.
- **Proyecto patinetas:** La SDM definió el Protocolo de intercambio de información para la actividad de alquiler de patinetas en el espacio público de Bogotá D.C., basado en el protocolo GBFS definido para varias ciudades a nivel mundial, a fin de obtener la información de las diferentes empresas de patinetas con relación al uso del espacio público de las patinetas disponibles a la ciudadanía, para efectos de regulación y control. En los servicios de nube se recibe la información definida por el protocolo.
- **Business Intelligence:** Se están consolidando datos de accidentalidad y procesamiento de velocidades del SITP en DataMarts en procesos automáticos a fin de poder generar visualizaciones para el análisis de información que es utilizada por las iniciativas de Big Data que se desarrollan al interior de la entidad.
- **Backup de información:** Se dispone de un grupo de recursos para la ejecución de backups de los diferentes recursos utilizados en Azure, de acuerdo a políticas de respaldo.

Así mismo, con el fin de realizar los reportes y visualización sobre la información disponible en nube para su análisis y toma de decisiones, se requiere la adquisición de licencias de Power BI Pro Open, herramienta que permite garantizar conexiones a servicios implementados en nube como bases de datos Cosmos, Data Lake, y Data Ware House, utilizados en diferentes proyectos desplegados, así como la transferencia de conocimientos y entrenamiento en el uso de esta herramienta para mejor aprovechamiento y continuo mejoramiento en el uso de la misma. De esta manera, se puede dar continuidad a las iniciativas de disposición de información actualizada a la ciudadanía respecto a diferentes fuentes de datos disponibles en los proyectos de Azure.

Con la presente adquisición se tiene previsto:

- Garantizar la funcionalidad de los sistemas y servicios ya desplegados en Azure y soportar su crecimiento.
- Integrar y desplegar nuevos componentes de información.

- Fortalecer la interacción con los ciudadanos a través de la disposición de datos abiertos para consumo de personas naturales y jurídicas.
- Generación de reportes y análisis de datos provenientes de los servicios en nube que puedan ser desplegados y puestos a disposición de las diferentes áreas de la SDM y de la ciudadanía.

Según lo anterior, surge la necesidad por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, de contratar los créditos de Azure<sup>2</sup> y la adquisición de Power BI Pro Open para garantizar la gestión de estos servicios ya en operación, el almacenamiento de los volúmenes de datos y registros estimados para los siguientes meses, la visualización de información para análisis y la implementación de nuevos servicios y componentes de información.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene la necesidad de adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 y de acuerdo con la ficha técnica con código Categoría 1, y el presupuesto provisionado en el Plan Anual de Adquisiciones para dicha compra, se determinaron las siguientes cantidades a adquirir.

Item	Código Catálogo CCE	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad
1	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	2.707
2	DW6-00006P8366	Microsoft®PowerBI ProOpen ShrdSrv MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	10
3	IT-MS-CU-TA-01-01_15	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Servicio	Por sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas.	10

**Tabla 2 – Productos y Cantidad a adquirir**

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea SGC-22.

<sup>2</sup> Azure es una nube pública de pago por uso que permite compilar, implementar y administrar rápidamente aplicaciones en una red global de datacenters o centros de datos de Microsoft.

**1.1 META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACION.**

La celebración del contrato que derive del presente proceso contribuirá a cumplir con la meta del plan de desarrollo 259-Fortalecer y modernizar en un 80% el recurso tecnológico y de sistemas de información de entidades del sector movilidad y la meta del proyecto de inversión 12. Gestionar y mantener el 100 % de los canales de comunicación interactivos a cargo de la OIS que dispongan información de movilidad a la ciudadanía.

**1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

Línea PAA		Descripción de la Línea	Valor
SGC-22	3-3-1-15-07-44-0967-192	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN BOGOTÁ	\$ 1.000.000.000

Tabla 3 – Línea PAA. Fuente propia

**2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES<sup>3</sup>.**

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**2.2 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC**

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

81-Servicio basado en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	20- Servicio de Datos	01-Servicio de procesamiento de datos en línea	81112001
81-Servicio basado en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	03- Diseño de integración de sistemas	81111503

<sup>3</sup> Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar."

CLASIFICACIÓN DE Bienes y Servicios				
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 – Equipo informático y accesorios	15 - Computadores	02 –Servidores de computador de gama alta	43211502

Tabla 4 – Códigos UNSPSC. Fuente CCE

**Nota 1:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única externa, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...).”

## 2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la entrega los productos y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad contenidos en el catálogo de productos y servicios Microsoft que se listan a continuación:

Item	Código Catálogo CCE	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad
1	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	2.707
2	DW6-00006P8366	Microsoft®PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	10
3	IT-MS-CU-TA-01-01_15	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Servicio	Por sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas.	10

Tabla 5 – Productos y cantidades

Nota: Los créditos Azure se adquirirán en 5 paquetes para mejor gestión de la activación de los créditos.

## 2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las características de las licencias requeridas son los especificados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-AMP-2017 "Productos y Servicios Microsoft" – Categoría 1.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente acuerdo marco se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y documentos del proceso de selección Licitación Pública Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017.

De otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe acuerdo marco de precios para acceder a la contratación de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) "Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

De otra parte, es pertinente tener en cuenta que aunque la Secretaría Distrital de Movilidad no está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, considera conveniente hacerlo por intermedio de esta modalidad en tanto existe un Acuerdo Marco establecido para acceder a la contratación de Productos y Servicios Microsoft, sumado a lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a esta modalidad e selección:

"Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) *Producir economías de escala*

- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

*El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo*<sup>4</sup>.

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017, en la forma que Colombia Compra Eficiente los dispone y se colocará la Orden de Compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

#### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** Incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

##### 4.1 JUSTIFICACIÓN

Para determinar la asignación presupuestal del presente proceso, se consultó el catálogo del Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017.

Se procedió a utilizar el simulador dispuesto por CCE, dentro del Acuerdo Marco de Precios, como a continuación se detalla:

El catálogo está en dólares. El precio en pesos de las licencias Microsoft Office que requiere la entidad compradora se calcula con la TRM así: (i) para solicitudes de cotización enviadas entre el 1 y el 15 de cada mes, la TRM es la del cierre del último día del mes anterior; y (ii) para solicitudes de cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

TRM: \$ 3.539,86 del 29/02/2020

<sup>4</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Solicitado de Cotizaciones Acuerdo Marco Microsoft 2G																																																					
04/02/2020	Nombre de la Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Información de la Entidad Compradora																																																		
	Dirección de la Entidad	CALLE 13 #37-35	NIT																																																		
	Municipio	BOGOTÁ	Correo de contacto																																																		
	Nombre Funcionario Comprador	Miguel Humberto Álvarez Manosalva	Teléfono de contacto																																																		
Solicitado de Cotizaciones																																																					
Categoría	Categoría	Valor TRM	Productos																																																		
Sistema Operativo, Plataforma, Nube e Infraestructura y Desarrollo Aplicaciones (Open - CSP)																																																					
a:																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Catálogo</th> <th>Descripción del Producto</th> <th>Tipo</th> <th>Unidad</th> <th>Zona</th> <th>Asistencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AZ3-02026</td> <td>Microsoft®Azure Analysis Services</td> <td>Producto</td> <td>Unidad</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>AZS-02026</td> <td>Microsoft®Azure Analysis Services</td> <td>Producto</td> <td>Unidad</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>AZS-02028</td> <td>Microsoft®Azure Analysis Services</td> <td>Producto</td> <td>Unidad</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>AZS-02028</td> <td>Microsoft®Azure Analysis Services</td> <td>Producto</td> <td>Unidad</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>AZS-02028</td> <td>Microsoft®Azure Analysis Services</td> <td>Producto</td> <td>Unidad</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>DW6-00006P0366</td> <td>Microsoft®PowerBIProOpenShardsvr Monthly Subscriptions-Volumenlicense Government OLP License Nolevel Qualified Annual</td> <td>Producto</td> <td>Unidad</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>IT-MS-CU-TA-04-01_15</td> <td>Capacitación para servicio técnico o administrador - hasta 10 Personas.</td> <td>Service</td> <td>Porcentaje de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas</td> <td>Zona 1</td> <td>Sitio</td> </tr> </tbody> </table>						Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	AZ3-02026	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A	AZS-02026	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A	DW6-00006P0366	Microsoft®PowerBIProOpenShardsvr Monthly Subscriptions-Volumenlicense Government OLP License Nolevel Qualified Annual	Producto	Unidad	N/A	N/A	IT-MS-CU-TA-04-01_15	Capacitación para servicio técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Service	Porcentaje de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas	Zona 1	Sitio
Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia																																																
AZ3-02026	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A																																																
AZS-02026	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A																																																
AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A																																																
AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A																																																
AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	N/A	N/A																																																
DW6-00006P0366	Microsoft®PowerBIProOpenShardsvr Monthly Subscriptions-Volumenlicense Government OLP License Nolevel Qualified Annual	Producto	Unidad	N/A	N/A																																																
IT-MS-CU-TA-04-01_15	Capacitación para servicio técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Service	Porcentaje de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas	Zona 1	Sitio																																																
c o elimine fijo																																																					
d) aulas																																																					
<p>Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas; Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Gravámenes adicionales (estampillas)</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas</td> <td>1,0000%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Cultura</td> <td>0,5000%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td> <td>2,0000%</td> </tr> <tr> <td><b>Total porcentaje:</b></td> <td><b>3,6000%</b></td> </tr> </tbody> </table>						Gravámenes adicionales (estampillas)		Descripción	Porcentaje	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,0000%	Estampilla Pro Cultura	0,5000%	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,0000%	<b>Total porcentaje:</b>	<b>3,6000%</b>																																				
Gravámenes adicionales (estampillas)																																																					
Descripción	Porcentaje																																																				
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,0000%																																																				
Estampilla Pro Cultura	0,5000%																																																				
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,0000%																																																				
<b>Total porcentaje:</b>	<b>3,6000%</b>																																																				
Elija a agregar o eliminar Gravámenes:																																																					
<input type="checkbox"/> 1																																																					

653335061  
mheras@movilidad.bogota.gov.co  
3649400 ext 5502

Fecha: martes, 03 de marzo de 2020 Generar CSV

Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gastos	Subtotal	IVA	Precio Total
N/A	AZS-02020	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 366.757,44	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 366.757,40	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 366.757,44	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 366.757,40	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	307	\$ 353.554,14	\$ 366.757,40	\$ 112.594.521,80	\$ -	\$ 112.594.521,80
N/A	DW6-00006	Suscripción Anual	10	\$ 421.601,67	\$ 437.553,80	\$ 4.375.538,00	\$ -	\$ 4.375.538,00
Capacitador	N/A	N/A	10	\$ 216.726,24	\$ 226.894,44	\$ 2.268.844,40	\$ 431.898,44	\$ 2.700.043,84
<b>Valor Total:</b>								<b>\$ 853.687.865,64</b>

Servicios Adm.		
Subtotal	IVA	Precio Total
\$ -	\$ -	\$ -

y demás impuestos territoriales.

Tabla 6 - Simulador de compra Fuente: CCE-578-AMP-2017

En el cuadro a continuación, se realiza el resumen de la cotización del simulador:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	cantidad					
1	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	600	\$353.554,14	\$366.757,40	\$220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
2	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	600	\$353.554,14	\$366.757,40	\$220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
3	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	600	\$353.554,14	\$366.757,40	\$220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
4	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	600	\$353.554,14	\$366.757,40	\$220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
5	AZS-02028	Microsoft®Azure Analysis Services	Producto	Unidad	307	\$353.554,14	\$366.757,40	\$112.594.521,80	\$ -	\$ 112.594.521,80



Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad					
6	DW6-00006P8366	Microsoft®PowerBI ProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VOLUME License Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	10	\$421.801,87	\$437.553,80	\$4.375.538,00	\$-	\$4.375.538,00
7	IT-MS-CU-TA-01-01_15	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	Servicio	Por sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 10 personas.	10	\$218.726,24	\$226.894,44	\$2.268.944,40	\$431.099,44	\$2.700.043,84
										\$999.887.863,64

**Tabla 7 – Cuadro resumen simulador**

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado para la asignación presupuestal estimada es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$999.887.863,64)** incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contractual.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2020, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 de fecha 24 de febrero de 2020, de acuerdo con el análisis realizado para la asignación presupuestal estimada es de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, correspondientes al código presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192, concepto “Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá.

#### 4.2 FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-578-AMP-2017**.

**Nota 1:** "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor".

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Los pagos se efectuarán **dentro de los treinta (30) días hábiles** siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

**NOTA 2:** *La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.*

#### **4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:**

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de la orden de compra.

#### **4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las licencias serán entregadas en la ciudad de Bogotá, en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad, Cl 13 No 37- 35.

#### **4.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo de contrato a celebrarse de acuerdo a las características señaladas del bien a adquirir es el de compraventa, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y normas que rigen la propiedad intelectual en Colombia.

#### 4.6 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión será ejercida por el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011<sup>5</sup> y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta del contrato. El supervisor debe

<sup>5</sup> Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice **"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)"

**"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)"

aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago (si aplica) En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia UNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría y el Acuerdo Marco de Precios.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

## 5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en las Cláusula 12 “Obligaciones de las entidades compradoras”, del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-AMP-2017 celebrado por Colombia Compra Eficiente.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 “obligaciones de los proveedores”, del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-AMP-2017, celebrado por Colombia Compra Eficiente

### 5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones definidas en la cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores” del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017.

## 6 ANALISIS DEL SECTOR

La información relativa al estudio del sector de Productos y Servicios Microsoft (Demanda y Oferta, entre otros) se encuentra detallado en los Estudios y documentos previos del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y servicios Microsoft **CCE-578-AMP-2017**.

### 6.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La información relativa al estudio del sector de Productos y Servicios Microsoft (Demanda y Oferta, entre otros) se encuentra detallado en los Estudios y documentos previos del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y servicios Microsoft **CCE-578-AMP-2017**.

### 6.2 Adquisiciones previas de la entidad

Para observar el comportamiento y la forma de acceder a este tipo de productos, se procedió a revisar la forma en la cual ha sido adquirido en los últimos años:

REF ID	DETALLE DE LA ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR
22043	BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-11-15	\$285.548.688,92
34273	BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-12-11	\$762.912.480,24

Tabla 8 - Adquisiciones de la SDM

### 6.3 Adquisiciones de otras entidades

Para verificar las adquisiciones de otras entidades que han contratado ETP, se ubicaron aquellos procesos contractuales que buscaban acceder a los mismos productos y bajo condiciones similares a las del presente proceso, encontrando lo siguiente:

REF ID	DETALLE DE LA ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	
43783	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2019-12-16 15:40:28	Microsoft II	\$433.698.908
43767	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA	2019-12-16	Microsoft II	\$ 365.551.830

Entidad	Nombre de la Entidad	Fecha de compra	Proveedor	Precio
	RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	12:06:05		
43748	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	2019-12-16 09:51:45	Microsoft II	\$ 87.527.892
43737	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2019-12-13 19:15:39	Microsoft II	\$ 102.412.636
43736	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2019-12-13 19:11:52	Microsoft II	\$ 898.431.176
43722	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	2019-12-13 16:47:38	Microsoft II	\$171.076.639
43721	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC TELEMATICA	2019-12-13 16:33:09	Microsoft II	\$520.700.827
43720	MINISTERIO DE TRANSPORTE	2019-12-13 16:32:32	Microsoft II	\$1.172.811.799
43703	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2019-12-13 12:41:51	Microsoft II	\$8.032.665.945

Tabla 9 - Compras otras entidades

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano

#### 6.4 Análisis de la Oferta

La información relativa al análisis de la oferta del sector de comercializadores de computadores (Demanda y Oferta, entre otros) se encuentra detallado en el documento “Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Microsoft del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-AMP-2017.

#### 7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Movilidad deja constancia de que el fundamento para considerar el ofrecimiento del Proveedor ganador como el más favorable; en el caso del Acuerdo Marco CCE-578-AMP-2017 para la adquisición de licencias Office, debe ser el proveedor que ofrece el **menor precio** por la totalidad de los productos requeridos.

La Secretaría Distrital de Movilidad es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-AMP-2017 para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft.

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización es el **menor precio; luego de realizada la cotización en la página de Colombia Compra Eficiente.**



## 8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Remitirse a los *Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft, numeral X Riesgos*, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y servicios Microsoft **CCE-578-AMP-2017**.

## 9 DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015

Las disposiciones contenidas en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos y entidades distritales que conforman los Sectores Central, Descentralizado y de las Localidades, señalados en el Acuerdo 257 de 2006, con excepción de las Empresas de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a quienes ésta aplica a título de recomendación.

El Decreto 380 de 2015 tiene como objetivo general *“Promover eficazmente el acceso a los trabajadores y trabajadoras de Bogotá D.C, al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas sectoriales y educativas.”*. Y como objetivo específico *“promover los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo.”*

De conformidad con el artículo 20 del presente Decreto, *“Es población objetivo de la presente política la población en edad de trabajar que habita en la ciudad y la población infantil”*.

Con el fin de materializar el presente Decreto, las entidades deberán cumplir las disposiciones que se relacionan a continuación:

*“Las entidades distritales que destinen recursos a los programas de formación para el trabajo deberán enviar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico un reporte semestral de los programas financiados y los recursos invertidos, así como de la población beneficiada.”*

*1.2. Formación en competencias blandas. La Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará exclusivamente programas de formación encaminados a fortalecer las competencias blandas.*

*1.3. Formación en competencias duras. Todas las entidades del Distrito Capital, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, podrán incluir programas de formación específica sectorial en sus intervenciones misionales.*

*1.4. Registro y reporte de beneficiarios. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñará e implementará un instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo con recursos distritales, en un plazo no superior a un año.*

**2. Incremento de la demanda de trabajo**

*2.1. Trabajo decente y digno al interior del Distrito Capital. El Distrito Capital procurará la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de todas las entidades y organismos distritales, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, a la luz del trabajo decente y digno.*

*2.2. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales. De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Para cumplir con este deber, y sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:*

*2.2.1. El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual.*

*2.2.2. El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente.*

*2.2.3. La constancia mencionada en el anterior literal podrá ser parte integral del Anexo técnico o Estudio previo, y puede constituirse en un requisito para que las áreas jurídicas, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, según corresponda, inicien el respectivo trámite precontractual.*

*2.2.4. Si el área técnica o la dependencia correspondiente ha identificado como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo convenio o contrato, a las personas identificadas en el numeral 2.2 anterior, el área jurídica, o de contratación, o la dependencia que*

haga sus veces, podrá incluir dicha viabilidad en las obligaciones a cargo del contratista u asociado que se establezcan en la minuta o en las condiciones del contrato, que hacen parte del pliego de condiciones, invitación, o documentos similares.

- 2.2.5. Los/las Jefes de las entidades y organismos distritales dispondrán la adopción de los procedimientos, medidas, o actuaciones que sean pertinentes, tendientes a viabilizar la adopción de las acciones descritas en el numeral 2.2. del presente artículo.

*Certificación de la adopción de las acciones. El proceso de certificación de la adopción de las acciones a que se refiere el numeral 2.2, operará de la siguiente manera:*

1. *Mecanismo de consulta. Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el efecto, dicho organismo generará una certificación de consulta, en la que se indique la población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en los procesos contractuales.*

2. *Carta de compromiso. Una vez suscrito el contrato estatal con la entidad distrital, en la que se hayan pactado cláusulas relativas a la vinculación para el desarrollo del contrato, de la población descrita en el inciso anterior, el contratista deberá hacer llegar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la carta firmada por éste, o por el representante legal de la persona jurídica contratista, según se trate, en la cual se compromete a vincular laboralmente, en condiciones de trabajo decente y digno, a los preseleccionados en la etapa de consulta.*

2.2.6. *Los supervisores e interventores de los contratos y convenios, en los que se incluyan tales acciones y/o viabilidades, deben verificar que se dé cumplimiento a las mismas y que se cumpla con la vinculación de las personas pertenecientes a la población descrita en el presente numeral 2.2, según el resultado del proceso de consulta antes descrito”.*

Así las cosas, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en el Decreto 380 de 2015, considerando no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad; ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

## 10 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para Productos y Servicios Microsoft (Aviso de Convocatoria Licitación Pública **CCE-578-AMP-2017 Cobertura por Acuerdos Comerciales**).

Aprobado por

*Ligia Rodriguez H*  
**LIGIA RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto  
Secretaría Distrital de Movilidad

*Miguel Alvarez*  
**MIGUEL H. ALVAREZ MANOSALVA**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones (e)  
Gerente de Proyecto  
Secretaría Distrital de Movilidad

Estructurado por:

Reviso: Sara Jakhelinne Martínez Celis- Abogada SGC *SM*.  
Proyecto: Leonardo Cruz Velásquez – Ingeniero Contratista - OTIC. *LS*

PA05-PR16-MD01 V.2.0

Página 24 de 24

17

**113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 202  
**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

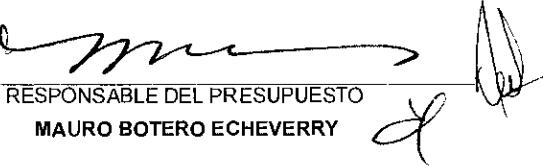
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-44-0967-192	192 - Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	1,000,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,000,000,000.00</b>

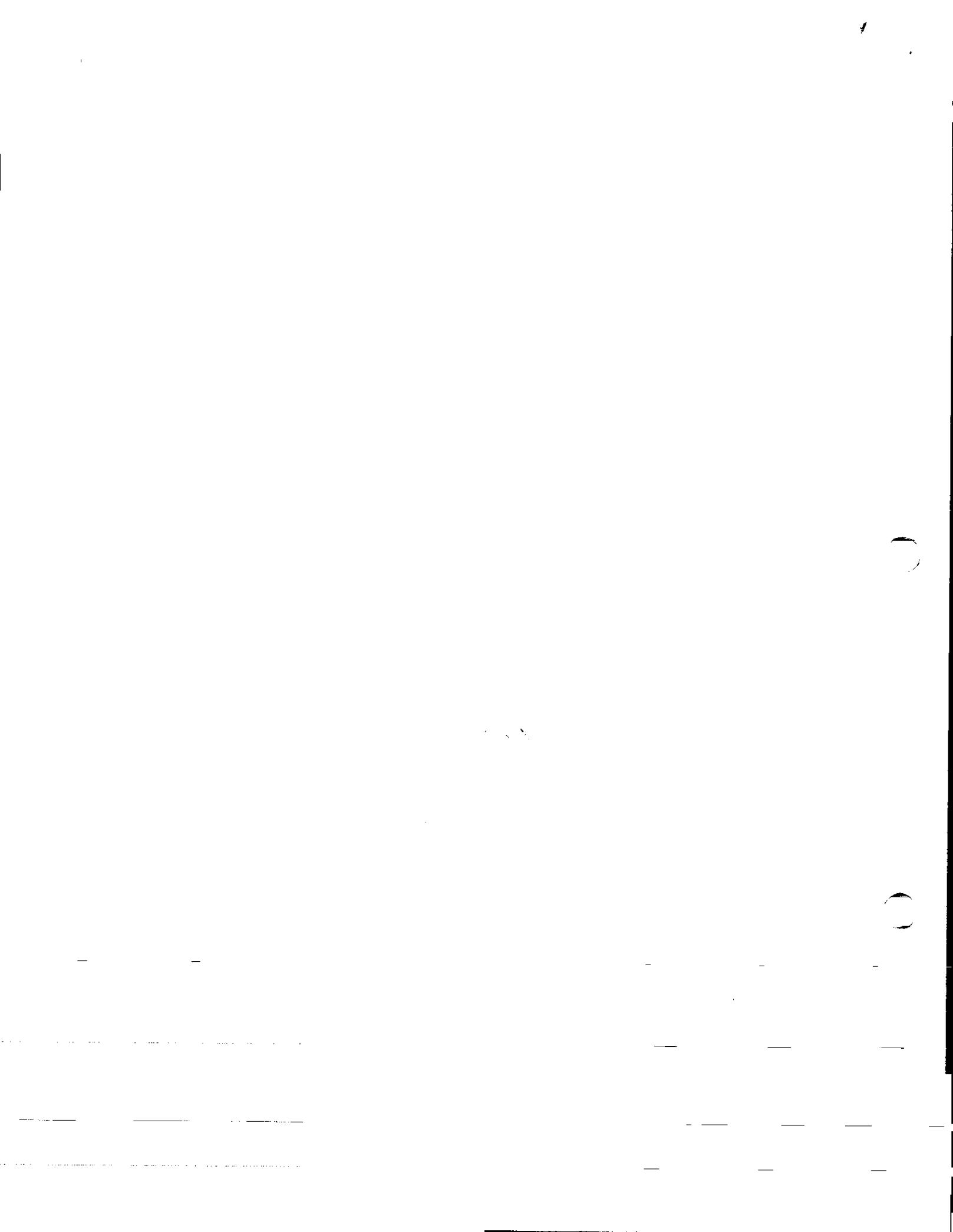
**OBJETO:**

PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Se expide a solicitud de LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA, SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número 206 de febrero 24 del 2020.

Bogotá D.C., 24 de febrero del 2020.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
**MAURO BOTERO ECHEVERRY**



SDM-OTIC- 41904 -2020

**MEMORANDO**

**PARA:** **ANA MARIA MARTÍNEZ**  
Directora de Contratación

**DE:** **MIGUEL HUMBERTO ALVAREZ MANOSALVA**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

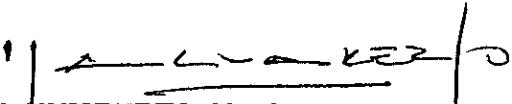
**Asunto:** Concepto Técnico para Prestar servicio de Nube para la SDM

**FECHA:** 26 de febrero de 2020

Respetada Doctora.

En atención a la solicitud enviada por correo electrónico el día 26 de febrero de 2020, mediante la cual se solicita el concepto técnico para el proceso amparado en el Acuerdo Marco Precios Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017, que tiene como objeto “**PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**” y una vez revisados los Estudios Previos, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determina la viabilidad técnica, por lo anterior informa que da concepto favorable para continuar el proceso relacionado en el asunto. ✓

Cordialmente,

  
**MIGUEL HUMBERTO ALVAREZ MANOSALVA**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Proyectó: Ricardo A. Martínez – Profesional Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Anexo: Un (3) folio Copia de correo electrónico remitido febrero 26 de 2020 

PA05-PR17-MD01 V.2.0

Página 1 de 1





BOGOTÁ D.C.

Ricardo Alberto Martinez Cañon &lt;rmartinez@movilidadbogota.gov.co&gt;

19

## Solicitud de concepto técnico - Nube

**Leonardo Cruz Velasquez** <lcruz@movilidadbogota.gov.co>

26 de febrero de 2020, 16:24

Para: Ricardo Alberto Martinez Cañon <rmartinez@movilidadbogota.gov.co>

Cc: Miguel Humberto Alvarez Manosalva <malvarez@movilidadbogota.gov.co>

Buenas tardes ing. Ricardo,

solicito su amable colaboración en la expedición de concepto técnico del proceso con objeto "Prestar servicio de nube para la Secretaría Distrital de Movilidad". Para esto adjunto el estudio previo.

Muchas gracias.

Cordialmente,

**Ing. Leonardo Cruz Velásquez**

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

Secretaría Distrital de Movilidad

---

 EP Nube - 21 Feb 2020.doc  
562K



899999961

malverez@movilidadbogota.gov.co

364940 ext 8502

Fecha

martes, 03 de marzo de 2020

Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 386.757,40	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 386.757,40	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 386.757,40	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	600	\$ 353.554,14	\$ 386.757,40	\$ 220.054.440,00	\$ -	\$ 220.054.440,00
N/A	AZS-02028	One Time	307	\$ 353.554,14	\$ 386.757,40	\$ 112.594.521,80	\$ -	\$ 112.594.521,80
N/A	DW6-00006	Suscripción Anual	10	\$ 421.801,87	\$ 437.553,80	\$ 4.375.538,00	\$ -	\$ 4.375.538,00
Capacitador	N/A	N/A	10	\$ 218.726,24	\$ 226.894,44	\$ 2.268.944,40	\$ 431.059,44	\$ 2.700.043,84
Subtotal							Valor Total	\$ 999.887.863,84
Servicios Azure			IVA					
Subtotal			Precio Total					

demás impuestos territoriales.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
MOVILIDAD  
Secretaría de Movilidad

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
**N.I.T. 899999061**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Controles Empresariales**

N.I.T. 800058607  
 Carrera 16 A No. 75 29  
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
 Atte: Adriana Márquez Pardo  
 amarquez@coem.co

Número de Orden 45829  
 No de Acuerdo Marco  
 Fecha de Emisión 05/03/20  
 Fecha de Vencimiento 05/03/21  
 Comprador Miguel Humberto Alvarez  
**Manosalva**  
 Ordenador del gasto Ligia Stella Rodriguez Hernandez  
 Supervisor Bibiana Rivera  
 Teléfono 3649400

Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales • Estampilla Universidad Distrital  
 Francisco José de Caldas (1,1%) • Estampilla Pro  
 Cultura (0,5%) • Estampilla Pro adulto mayor (2%)  
 Justificación PRESTAR SERVICIO DE NUBE  
**PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**Enviar a**

Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 N°37-35  
 Bogotá  
 Atte: Miguel Humberto Álvarez  
 Manosalva

**Facturar a**

Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 N°37-35  
 Bogotá,  
 Atte: Miguel Humberto Alvarez  
 Manosalva

2020-307

06 MAR 2020

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	202	msf02--AZS-02028 Microsoft Azure Analysis Services	600.0	Unidad	316.328,26	189.796.956,00
2	202	msf02--AZS-02028 Microsoft Azure Analysis Services	600.0	Unidad	316.328,26	189.796.956,00
3	202	msf02--AZS-02028 Microsoft Azure Analysis Services	600.0	Unidad	316.328,26	189.796.956,00
4	202	msf02--AZS-02028 Microsoft Azure Analysis Services	600.0	Unidad	316.328,26	189.796.956,00
5	202	msf02--AZS-02028 Microsoft Azure Analysis Services	307.0	Unidad	316.328,26	97.112.775,82
6	202	msf02--DW6-00006P8366 Microsoft PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	10.0	Unidad	377.390,15	3.773.901,50
7	202	msf02--IT-MS-CU-TA-01-01_15 Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	10.0	Sesión	226.894,44	2.268.944,40
8	202	msf02--IVA	1.0	Unidad	431.099,44	431.099,44

**862.774.545,16 COP**



113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 152

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-44-0967-192	192 - Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	862,774,546
		Total: 862,774,546

CDP No. 202

TIPO Y NÚMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 2020307

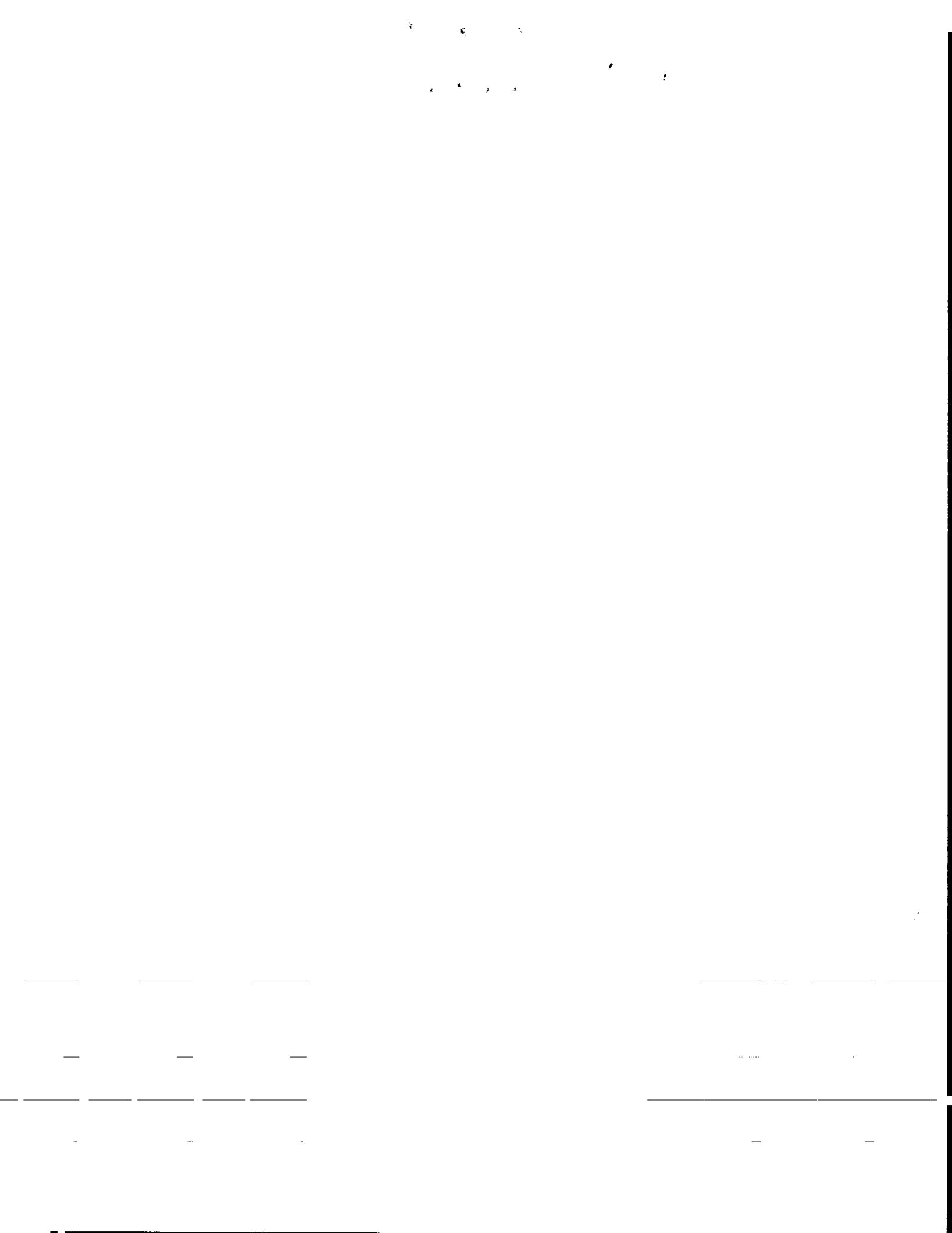
OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE NUBE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

BENEFICIARIO : CONTROLES EMPRESARIALES S A S identificado con NIT 800058607-2

Modalidad de Selección: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 06 de marzo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
MAURO BOTERO ECHEVERRY



SDM-DC- 50901 - 2020

**MEMORANDO**

**PARA:** **BIBIANA RIVERA**  
Profesional Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**DE:** Dirección de Contratación

**ASUNTO:** Notificación designación de supervisión

**FECHA:** 09 de marzo de 2020

Respetado Ingeniera, por medio de la presente, le comunico que ha sido designada por la Ordenadora del Gasto, para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás disposiciones que las complementen o adicionen, del contrato que se relaciona a continuación.

Orden de Compra (contrato) No. 2020-307	06 de marzo de 2020	CONTROLES EMPRESARIALES	LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Subsecretaria de Gestión Corporativa	45829	202 del 24 de febrero de 2020	152 del 06 de marzo de 2020	

Con el propósito de ejercer adecuadamente su labor como supervisor, es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

**1.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es necesario realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- 1.1. Expedición de certificado de registro presupuestal, el cual debe ser emitido por la Subdirección Financiera
- 1.2. Aprobación de póliza por parte de la Dirección de Contratación cuando haya lugar a ello.
- 1.3. Certificado médico pre ocupacional, el cual debe ser aportado por el contratista cuando haya lugar a ello.
- 1.4. Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista, debiendo ser este documento aportado por el contratista - cuando haya lugar a ello.
- 1.5. Y todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenten la contratación y que hace parte integrante del presente contrato.

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



Recibido:  
11/03/2020  
BR

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución **NO PODRÁ** continuarse con el presente y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

## **2.- SEGUIMIENTO AL CONTRATO:**

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, además adelantar entre otras las siguientes obligaciones:

- 2.1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
- 2.2.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- 2.3.** Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 2.4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
- 2.5.** Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
- 2.6.** Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.7.** Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, en los casos que sea procedente, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que evidencie la ejecución contractual (informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser enviada a esta dependencia **ÚNICAMENTE** cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
- 2.8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 2.9.** Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
- 2.10.** Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
- 2.11.** Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 2.12.** Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

### **3.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**3.1. Inhabilidades:** Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

**3.2. Responsabilidad:** Los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales se ejerza supervisión.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta su liquidación. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

**3.3. Los documentos precontractuales** pueden ser consultados en el Centro Administrativo Documental de la Dirección de Contratación.

Adjunto a esta comunicación, se remite, copia de: certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y orden de compra No. 45829 del 05 de marzo de 2020. Así mismo, se informa al supervisor (a) que deberá tramitar por la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente lo de su competencia.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordial saludo,

  
ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO  
Directora de Contratación

Proyectó: Diana C. Armenta C.- Abogada - Contratista - DC